

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

EJECUTIVO DE ALIMENTOS  
Rad. 1100131-10-027-2022-00023-00

Bogotá, D. C., nueve (9) de marzo de dos mil veintidós (2022).

*So pena de rechazo de la demanda se concede el término de ejecutoria de esta providencia a la actora para que informe la ciudad del domicilio de la NNA María José Reyes Ladino (arts. 28 y 82 CGP) y adecue el poder para indicar que la demandante actúa en representación de la niña en mención (art. 74 y 82 *ibídem*). Secretaria contabilice el término y vencido el mismo ingrese el expediente para proveer.*

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ  
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC  
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO  
No. 041 FECHA 10-MARZO-2022



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA  
Secretaria

KR